



#### **CONJUNTO CERRADO PRIMAVERA 639 II P.H.**

Carrera 39 D No. 5 A – 52. Bogotá D.C.

Email: administracion@primavera6392ph.com

#### **REGLAMENTO DE PARQUEADEROS.**

Dado que los parqueaderos son de uso comunal, los copropietarios deben a estar sujetos a disponibilidad teniendo en cuenta que una de las principales condiciones para su asignación es estar al día en las cuotas de administración, no presentar amonestaciones por convivencia y ser residente, para lo cual deberá radicar la respectiva solicitud de parqueadero, a través del formulario dispuesto para tal fin.

**SOLO SE ASIGNARÁ PARQUEADERO A UN SOLO VEHÍCULO POR INMUEBLE EL CUAL DEBE ESTAR A NOMBRE DE UNO DE LOS RESIDENTES, PARA CASOS PUNTUALES DEBEN ESTAR LOS SOPORTES RESPECTIVOS.**

Debe tener registrado el vehículo en el formulario con los documentos exigidos y completamente en regla (Fotocopia de tarjeta de propiedad, fotocopia de la cédula de ciudadanía, seguro del automóvil).

- ✓ El valor mensual del cobro de parqueadero CUPO ASIGNADO, para carro es de \$80.000 y para moto de \$40.000. Estos valores son para el periodo 2025, los cuales están sujetos a incremento a partir del primero de enero de 2026.
- ✓ El valor del cobro de parqueadero DE VISITANTES, para carro es de \$2.000 y para moto de \$1.000. NOTA. Se cobra posterior a las dos (2) horas de uso. Estos valores son para el periodo 2025, los cuales están sujetos a incremento a partir del primero de enero de 2026.
- ✓ No está permitida la alternancia, en caso de desacato, se pierde el cupo.
- ✓ El uso del parqueadero es exclusivo para el vehículo al cual fue asignado. No se permite la alternancia entre carro y moto. Quien se halle alternando perderá el cupo.
- ✓ En caso de presentarse derrame de gasolina, aceite, refrigerante, líquido de frenos, etc., es deber del residente que hace uso del parqueadero, su limpieza y corrección inmediata de la falla.
- ✓ No dejar colgadas pijamas de motos en las columnas, ductos y demás estructuras presentes en el parqueadero.
- ✓ No se permite realizar mantenimiento y lavado alguno del parque automotor, que no sea el necesario para desvariar el vehículo dentro de la copropiedad, cualquiera que sea el medio que emplee.



#### **CONJUNTO CERRADO PRIMAVERA 639 II P.H.**

Carrera 39 D No. 5 A – 52. Bogotá D.C.

Email: administracion@primavera6392ph.com

- ✓ No se debe sobrepasar los límites de cada estacionamiento al parquear, por lo que se deben respetar las líneas de demarcación establecidas.
- ✓ Se prohíbe parquear en zonas de circulación vehicular y en áreas que determine la administración con excepción de fuerza mayor o un caso fortuito. En todo caso se debe evitar invadir así sea parcialmente, las zonas de parqueo y las áreas de circulación.
- ✓ El Residente debe informar por escrito a la administración, todo cambio de vehículo autorizado para ingresar a la zona de parqueo en caso de compra de un nuevo auto, precisando su número de placa, marca y color. Y debe anexar la documentación pertinente. De no hacerlo, se perderá el cupo.
- ✓ Se prohíbe el uso de pitos, EQUIPOS DE SONIDO a alto volumen dentro del parqueadero y generar ruidos de altos decibeles. Los vehículos condicionados con alarmas deben mantener un estricto control de esta, evitando que sean de alta sensibilidad y se activen con mínimos movimientos. De no hacerlo, se perderá el cupo.
- ✓ No está permitido dejar en los parqueaderos y zonas de circulación elementos tales como muebles, electrodomésticos, maquinaria, repuestos, llantas, colchones, escombros, juguetes, etc., y en especial materiales inflamables y explosivos.
- ✓ Todo vehículo deberá permanecer cerrado con llave y alarma, no dejando paquetes a la vista en su interior.
- ✓ En los garajes dobles se debe estacionar sin engranar, con el fin de evitar bloquear al parqueadero vecino.
- ✓ La circulación de los parqueaderos se hará conservando siempre la derecha, a una velocidad de diez (10) Km/hora.
- ✓ El respeto entre usuarios del parqueadero debe ser acorde a las normas de convivencia, no se permite el daño al bien ajeno, en caso de comprobarse, se pierde el uso del garaje.
- ✓ Por seguridad de la copropiedad y del residente que está transitando, debe abstenerse de conducir en estado de embriaguez.
- ✓ Recuerde que el parqueadero es de uso comunal, el cual es asignado por sorteo. Por lo tanto, no es de dominio uso y goce propio.
- ✓ Los sorteos de los parqueaderos serán notificados con antelación por medio de la aplicación de MUNILY, el tiempo de uso del cupo asignado es de seis (6) meses.



**CONJUNTO CERRADO PRIMAVERA 639 II P.H.**

Carrera 39 D No. 5 A – 52. Bogotá D.C.

Email: administracion@primavera6392ph.com

- ✓ El propietario debe permanecer al día por todo concepto en la administración durante toda la vigencia y no pueden incurrir en mora. Se recomienda que el pago sea dentro de los 15 primeros días de cada mes para garantizar el cupo.
- ✓ No debe tener llamados de atención por parte de la administración, antes y durante la tenencia del parqueadero, y, no debe ser protagonista de malos comportamientos contrarios a la sana convivencia.
- ✓ El parqueadero solo debe ser ocupado por la placa que participó en el sorteo.
- ✓ Está prohibido ceder o alquilar el parqueadero, esto será un motivo para retiro inmediato de parqueadero comunal y no participará durante el siguiente sorteo.
- ✓ Cualquier daño causado por los residentes a cualquiera de los vehículos deberá ser reportado inmediatamente a la administración.
- ✓ Está prohibido ceder a usuarios NO RESIDENTES el derecho de uso de parqueaderos.
- ✓ Se deben estacionar los vehículos en posición de evacuación (Reversa).
- ✓ La pérdida de la ficha tiene un costo de 30 mil
- ✓ Los parqueaderos dobles deben ser usados de manera adecuada por las personas con suficiente comunicación entre los vecinos para mitigar novedades
- ✓ La administración no se hace responsable por perdida ni faltantes de objetos que se dejen en el vehículo

**NOTA: *El proceso sancionatorio se hará conforme al Reglamento de Propiedad Horizontal, según lo estipulado en el artículo cuarenta y siete (47), en su párrafo, sobre el procedimiento para la imposición de sanciones.***

ESTA INFORMACIÓN ESTRATADA BAJO LA POLÍTICA DE HABEAS DATA DEL CONJUNTO CON CONSENTIMIENTO PREVIO DE LOS DERECHOS COMO TITULAR DE DATOS QUE SON LOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY 1581 DE 2012.

**FIRMANDO LA PRESENTE SOLICITUD ME COMPROMETO A CUMPLIR LAS CONDICIONES DE ASIGNACIÓN MENCIONADAS EN ESTE DOCUMENTO Y EN EL R.P.H.**

Con la aclaración que cualquier falta me quita el derecho automáticamente al cupo y se cede a otro usuario.